MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL - NARIÑO

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

OFICIO 285
CODIGO 52.0.1

San Juan de Pasto, 4 de noviembre de 1997

Señor
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ
Centro Agropecuario de Nariño
Pasto

Me permito remitirle la Resolución número 140 del 23 de octubre de 1997, "por la cual se ordena su registro como expendedor de insumos agropecuarios, de material genético animal y de semillas para siembra".

Cordialmente,

DALTON HUGO ZAMBRANO FERNANDEZ
Director ICA Seccional Nariño.

Anexo: lo anunciado.
María Eugenia S.

CONTRATO SOCIAL RURAL
UN COMPROMISO DE LOS COLOMBIANOS CON EL CAMPO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ICA
SECCIONAL NARIÑO

RESOLUCION No. 140 DE 1997
(octubre 23 de 1997)

Por la cual se ordena el registro del señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ,** como expendedor de insumos agropecuarios, de material genético animal y de semillas para siembra.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Resoluciones 272 de Febrero 3 de 1995 y 05 de Enero 10 de 1997, y

C O N S I D E R A N D O:

Que toda persona natural o jurídica que distribuya, comercialice o venda medicamentos veterinarios, productos biológicos y alimentos para animales, material genético animal; abonos o fertilizantes, enmiendas y acondicionadores para el suelo, biofertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, coadyuvantes para plaguicidas, inoculantes para semillas o para el suelo, fauna benéfica para el control de las plagas y enfermedades y semillas para la siembra, deberá registrarse en el ICA.

Que el señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ,** con domicilio en la Calle 17A No. 41-30 de la ciudad de Pasto, ha formulado solicitud para comercializar los productos anteriormente mencionados con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias, en el establecimiento **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO,** localizado en la Calle 17 No. 19-99 de la ciudad de Pasto.

Que habiéndose cumplido el trámite correspondiente, con observancia de las formalidades administrativas, es procedente el respectivo registro del peticionario.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Ordénase el registro del señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ,** como expendedor de: fungicidas, insecticidas, herbicidas, enmiendas, fertilizantes granulados y foliares, droga veterinaria, biológicos, concentrados, sal mineral, mieles, semillas de hortalizas y pastos mejorados.

RESOLUCION No. 140 DE 1997
(octubre 23 de 1997)

Por la cual se ordena el registro del señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ,** como expendedor de insumos agropecuarios, de material genético animal y de semillas para siembra.

ARTICULO SEGUNDO. El registro que se ordena por la presente Resolución tiene vigencia indefinida, pero puede ser cancelado en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. El titular del registro que se ordena por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones sobre comercialización de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, especialmente las contenidas en la Resolución número 1023 de abril 28 de 1997 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 23 de octubre de 1997

DALTON HUGO ZAMBRANO FERNANDEZ
Director ICA Seccional Nariño.

María Eugenia S.

RESOLUCION No. 130
(Abril 10 de 2014)

Por la cual se realiza la actualización documental del almacén **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO** ubicado en la Calle 17 No. 19 – 99, en la ciudad de San Juan de Pasto

EL GERENTE SECCIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Resoluciones 272 del 3 de febrero de 1995, 05 del 10 de enero de 1997, 1972 del 20 de mayo de 2009, 1167 del 25 de marzo de 2010, 2888 del 8 de julio de 2011 y Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, y

C O N S I D E R A N D O:

Que toda persona natural o jurídica que distribuya, comercialice o venda medicamentos veterinarios, productos biologicos y alimentos para animales, material genético animal; abonos o fertilizantes, enmiendas y acondicionadores para el suelo, biofertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, coadyuvantes para plaguicidas, inoculantes para semillas o para el suelo, fauna benéfica para el control de las plagas y enfermedades y semillas para la siembra, deberá registrarse en el ICA.

Que la Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, en su Artículo 1°.manifiesta que el objeto es "*establecer los requisitos para el registro y control de las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio*". Además el artículo 4° de la resolución 1117, modificado en el numeral 5 mediante la Resolución 2888 de 2011, determina que los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su registro ante el ICA, son los siguientes documentos: 1)solicitud de registro diligenciada y firmada por el interesado; 2) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal cuando se trate de persona jurídica, o del Registro Mercantil, si es persona natural, expedido con fecha no mayor a noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud ante el ICA donde la actividad comercial incluya la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, según el caso; 3) Concepto de funcionamiento sanitario vigente expedido por la autoridad de salud pública o el ente en quien esta delegue; 4) certificado de uso del suelo emitido por la oficina de Planeación Municipal o la autoridad competente y 5) Copia del comprobante de pago de la tarifa establecida por el ICA.

Que el señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ**, identificado con cédula No. 5.248.726, representante legal del establecimiento **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO**, localizado en el Calle 17 No. 19 – 99, en la ciudad de San Juan de Pasto, se encuentra registrado ante el ICA mediante la Resolución No. 08 de 2008.

RESOLUCION No. 130
(Abril 10 de 2014)

Por la cual se realiza la actualización documental del almacén **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO** ubicado en la Calle 17 No. 19 – 99, en la ciudad de San Juan de Pasto

Que el señor **HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ**, representante legal del establecimiento **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO**, presenta la documentación requerida en la Resolución 1167, modificada por la Resolución 2888 de 2011, excepto la copia del comprobante de pago por no encontrase tarifado este servicio en la Resolución 5312 del 20 de diciembre del 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la documentación del establecimiento **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO,** registrado ante el ICA mediante la Resolución No. 08 de 2008, acorde a lo estipulado en las Resoluciones 1167 de 2010 y 2888 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- El registro No. 08 de 2008, correspondiente al consecutivo de la resolución para registro de **CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO** ante el ICA, se mantiene vigente.

ARTICULO TERCERO.- Esta resolución no modifica en ninguno de sus artículos la Resolución No. 08 de 2008.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 10 días del mes de abril de 2014.

DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA
Gerente Seccional Nariño.

Revisó: Dra. Dolly Carmenza Benavides Angán
Erika Lorena Benavides

Elaboró: Carmen Isabel Rosero Montaño

10/04/2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de PASTO a los _____ () días del mes de _____ de dos mil Catorce (2014), el señor HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.248.726 expedida en Pasto (N.), se notificó personalmente de la Resolución No. 130, expedida el día 10 de abril de 2014.

Para tal efecto, enterado del contenido, se procedió a hacerle entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica, advirtiéndole que contra dicho acto proceden los recursos de reposición y que cuenta con un término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

También se le informa que tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas o comunicadas personalmente, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2012) y la Resolución 1292 de 2005.

El Notificado

Hector Guillermo Dorado Enriquez

C.C. No. 5.248.726

Dirección Calle 17 N: 19-99

Teléfono 7219073

E mail. CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO

Notificador

C.C. No. 5248726